

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE BECAS PARA EL “FORTALECIMIENTO DEL PERIODISMO EN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL” NIVEL MAESTRÍA 2026

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO *No.02.90E.17/04/2026* DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS PARA EL “FORTALECIMIENTO DEL PERIODISMO EN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL” NIVEL MAESTRIA 2026; ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, 3º; 20; 27, FRACCIONES VIII; IX; X Y XVIII; 28, FRACCIONES XIII; XV; XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO E) Y PENÚLTIMO PÁRRAFO; ARTÍCULOS 40, 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50 Y 51 DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO EL ACUERDO NO. 11.170.17/12/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. MODALIDAD

1. El programa de becas para la “Formación en Periodismo para la Transformación Social” nivel Maestría 2026 está orientado a reconocer el esfuerzo de la población estudiantil sonorenses que se encuentre inscrita y/o cursando una maestría vinculada a la profesión del periodismo y que, adicionalmente, se desempeñe en el ejercicio periodístico, con el propósito de promover su desarrollo profesional y personal con responsabilidad y compromiso social, aplicando valores éticos en el ejercicio de su labor y en la generación de contenidos periodísticos de calidad.
2. Podrán participar la población estudiantil que se encuentre inscrita o cursando un programa de maestría en instituciones de educación superior y que se desempeñe en el ejercicio periodístico;
3. Se entregarán **20** becas, los cuales consisten en un apoyo económico otorgado de \$20,000.00 (Son: Veinte Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales, que cubrirán un período de 10 meses.

II. REQUISITOS.

1. Ser una persona originaria del estado de Sonora nacida en el estado o con residencia comprobable;
2. Tener, preferentemente, experiencia profesional como periodista en medios digitales y tradicionales (radio, prensa, televisión y redes);
3. Contar con título de Licenciatura o Acta de titulación.
4. Laborar como periodista en algún medio de comunicación, ya sea digital o tradicional, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: radio, prensa, televisión o plataformas digitales y redes sociales.
5. Las personas solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **programa de becas para el “fortalecimiento del periodismo en la transformación social” nivel maestría 2026**, única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/> y presentar la documentación señalada en el apartado III de la convocatoria; de igual forma, podrán acudir a las instalaciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en donde tendrán acceso a un equipo de cómputo y podrán realizar en ella la solicitud correspondiente.
6. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar por la persona solicitante será la siguiente:

No	Documento (Archivo electrónico)	Nombre de archivo electrónico	Formato
1	“Identificación Oficial Mexicana vigente” de la persona solicitante, la cual puede ser identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte Mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o Licencia de Conducir vigente, expedida por una autoridad, organismos o dependencia Mexicana.	IDENTIFICACIÓN	PDF
2	“Constancia de Estudios”, título de Licenciatura o Acta de titulación.	TITULO DE LICENCIATURA	PDF
3	“Comprobante de Inscripción”, de maestría en instituciones de educación superior.	INSCRIPCIÓN	PDF
4	“Constancia de Trabajo”, carta de trabajo membretada firmada con sello, puesto y fecha o credencial de trabajo.	CONSTANCIA DE TRABAJO	PDF
5	“Clave Única de Registro de Población”, CURP que deberá presentar la persona solicitante.	CURP	PDF
6	“Currículum Vitae”, documento actualizado que incluya información sobre experiencia profesional, trayectoria académica y actividades relacionadas con el ámbito periodístico.	CURRICULUM	PDF
7	“Portafolio de trabajos”, evidencia de trabajos periodísticos realizados (enlaces, publicaciones, notas, reportajes o contenidos digitales).	PORTAFOLIO	PDF

Toda la documentación y datos proporcionados por las personas participantes en la presente convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a las personas interesadas presentar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en los Apartados VIII y IX de la presente convocatoria.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del viernes 22 de mayo de 2026 al 05 de junio de 2026.

V. NÚMERO DE BENEFICIOS A OTORGAR.

El número de becas a otorgar será de **20** según se especifica en el Apartado I, numeral 3 de la presente convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. La persona solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **programa de becas para el “fortalecimiento del periodismo en la transformación social” nivel maestría 2026**, única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/>, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet; de igual forma, podrán acudir a las instalaciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en donde tendrán acceso a un equipo de cómputo y podrán realizar en ella la solicitud correspondiente.
2. Deberá capturar información completa de la persona solicitante, académica y familiar;
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta convocatoria; y
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un número de folio, conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá utilizarse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los criterios para la selección de las personas beneficiarias de becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en las reglas de operación respectiva.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la beca son las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente convocatoria;
3. Por insuficiencia presupuestal;
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente; y
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la beca son las siguientes:

1. Que la persona becaria proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud;
2. Que la persona becaria incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que la persona beneficiaria suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo sin dar aviso al Instituto;
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido;
6. Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente; y
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su Reglamento respectivo.

En caso de que la persona beneficiaria suspenda o sea suspendida de sus estudios, deberá reintegrar al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora la beca otorgada de manera proporcional al tiempo efectivamente cursado, el cual será calculado de manera porcentual desde la fecha de ingreso a la fecha en que la persona beneficiaria suspenda o sea suspendida de sus estudios.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/> el **martes 30 de junio del 2026**, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, las personas interesadas dispondrán de cinco días hábiles improrrogables a partir de que se den a conocer los resultados, para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente convocatoria y disposiciones aplicables, ya sea verbal o por escrito ante la oficina del Órgano Interno de Control, con dirección Dr. Domingo Olivares No. 128, esq. Paseo de la Paz, colonia Valle Grande, C.P. 83205, de Hermosillo, Sonora, llamar al teléfono 662 289 8700 ext. 170, o enviarla al correo electrónico: oiic@sonora.edu.mx.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (IBCEES), es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen y que hayan proporcionado a través de su página web o diversos medios, para las finalidades siguientes:

- a) Llevar a cabo los procedimientos para el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica;
- b) Implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorenses. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar;
- c) Transmitir a las instituciones educativas y ayuntamientos, con las que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, haya firmado convenio de colaboración interinstitucional para la integración de la red de enlaces en instituciones educativas, los datos personales de la persona solicitante a efecto de auxiliar al mismo en el llenado de solicitudes de otorgamiento de beca; y,
- d) Acceder a la revisión de resultados de otorgamiento de becas.

Asimismo, se informa que no se tiene prevista la transmisión alguna de datos personales, salvo en el caso de las excepciones previstas en los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sonora.

Es importante señalar que no se dará tratamiento a estos datos para finalidades distintas a las señaladas en este Aviso de Privacidad.

XII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información, las personas interesadas podrán comunicarse a los siguientes números telefónicos:

- Hermosillo: 662 289 87 00
- Ciudad Obregón: 644 410 63 00
- Nogales: 631 209 94 76

XIII. GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

Hermosillo, Sonora; viernes 22 de mayo de 2026.

LIC. ABRAHAM DE JESÚS SIERRA
Director General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora